

LIQUIDACION DEL CREDITO RADICADO 2017-00294-00

Francisco Jimenez <abogadomaravilla@gmail.com>

Mié 01/05/2024 21:17

Para: Juzgado 01 Civil Municipal - Valle del Cauca - Sevilla <j01cmsevilla@cendoj.ramajudicial.gov.co>; Francisco Jimenez <abogadomaravilla@gmail.com>

 1 archivos adjuntos (552 KB)

Liquidacion de credito a 30 de mayo de 2024.pdf;

CORDIAL SALUDO, ADJUNTO ARCHIVO DIGITAL LIQUIDACION DEL CREDITO RADICADO 2017-00294-00.

ATENTAMENTE,

JUAN FRANCISCO JIMÉNEZ
TP.283735 DEL C.S.J.

Sevilla Valle, mayo 1 de 2024

Doctor
OSCAR EDUARDO CAMACHO CARTAGENA
JUEZ CIVIL MUNICIPAL
Sevilla Valle del Cauca
E.S.D.

RADICACION NUMERO: 2017-00294-00
PROCESO: EJECUTIVO DE MINIMA CUANTIA
DEMANDANTE: JESUS ANTONIO BOTIA MOSQUERA
DEMANDADO: FREDY CARVAJAL SAAVEDRA

REFERENCIA: ENVIO LIQUIDACION DEL CREDITO

Cordial saludo,

JUAN FRANCISCO JIMENEZ, mayor de edad, con domicilio y residencia en Sevilla Valle, identificado como aparece al pie de mi firma, abogado titulado en ejercicio, portador de la Tarjeta Profesional No. 283735 del Honorable Consejo Superior de la Judicatura, obrando en mi condición de apoderado judicial de la parte demandante, señor, JESUS ANTONIO BOTIA MOSQUERA, identificado con cédula de ciudadanía N° 7'684.011, expedida en Neiva Huila dentro del presente PROCESO EJECUTIVO DE MINIMA CUANTÍA, en contra del señor: FREDY CARVAJAL SAAVEDRA, identificado con la cédula de ciudadanía N° 6'321.072 de Guacarí Valle, en cumplimiento al artículo 446 del Código General del Proceso, me permito presentar a su Señoría la respectiva actualización de la liquidación del crédito que se pretende recaudar mediante el trámite de la presente acción ejecutiva; que conforme a derecho quedará como sigue:

Mediante auto interlocutorio número 01088 del 26 de mayo de 2023, el juzgado aprobó liquidación del crédito hasta el 30 de mayo de 2023, que se encuentra debidamente ejecutoriada y aprobada hasta el día treinta (30) de mayo de dos mil veintitrés (2023), aportada por la parte actora, correspondiendo a la suma total de DOS MILLONES SESENTA Y TRES MIL PESOS CON DOSCIENTOS OCHENTA CENTAVOS M/CTE (\$3'063.280,00), por estar conforme a derecho y ajustada a la Ley, y cuya tabla informativa se anexa,

Intereses de mora mensual causados desde el día primero (01) de junio de dos mil veintitrés (2023) hasta el día treinta (30) de mayo de dos mil veinticuatro (2024) a la tasa máxima legal autorizada así:

Capital.....\$ 1'000.000.00

JUAN FRANCISCO JIMÉNEZ
ABOGADO LITIGANTE
UNIVERSIDAD LA GRAN COLOMBIA

							CAPITAL	
Desde	Hasta	Bancario	MORA E.A	Nominal diaria	PLAZO DIARO	MORA	\$ 1,000,000.00	
		Corriente						MORA
6/1/2023	6/30/2023	29.76%	44.64%	0.101%	0.071%	30	\$ 21,419.95	\$ 30,350.50
7/1/2023	7/30/2023	29.36%	44.04%	0.100%	0.071%	30	\$ 21,166.01	\$ 30,008.49
8/1/2023	8/30/2023	28.75%	43.13%	0.098%	0.069%	30	\$ 20,777.25	\$ 29,484.19
9/1/2023	9/30/2023	28.03%	42.05%	0.096%	0.068%	30	\$ 20,316.01	\$ 28,861.03
10/1/2023	10/30/2023	37.80%	56.70%	0.123%	0.088%	30	\$ 26,364.99	\$ 36,940.23
11/1/2023	11/30/2023	36.28%	54.42%	0.119%	0.085%	30	\$ 25,452.55	\$ 35,734.09
12/1/2023	12/30/2023	35.56%	53.34%	0.117%	0.083%	30	\$ 25,016.79	\$ 35,156.54
1/1/2024	1/30/2024	23.32%	34.98%	0.082%	0.057%	30	\$ 17,233.37	\$ 24,664.09
2/1/2024	2/30/2024	32.97%	49.46%	0.110%	0.078%	30	\$ 23,429.97	\$ 33,044.91
3/1/2024	3/30/2024	31.30%	46.95%	0.106%	0.075%	30	\$ 22,390.37	\$ 31,654.13
4/1/2024	4/30/2024	22.06%	33.09%	0.078%	0.055%	30	\$ 16,388.79	\$ 23,504.17
5/1/2024	5/30/2024	21.02%	31.53%	0.075%	0.052%	30	\$ 15,685.11	\$ 22,534.33
TOTAL INTERESES AL 30 DE MAYO DE 2024							\$ 255,641.16	\$ 361,936.69
CAPITAL								\$ 1,000,000.00
LIQUIDACION ANTERIOR APROBADA								\$3.063.280
TOTAL CREDITO AL 30 DE MAYO DE 2024								\$3.425.216.69

Total Capital más intereses la suma de TRES MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS CON VEINTE CENTAVOS\$ 2'500.020. oo. MONEDA LEGAL.

Me permito informar que me pueden notificar en la siguiente dirección así; en la Secretaría del Juzgado, y en mi oficina, ubicada en la en la Carrera 52 No 71-592, Barrio Tres Esquinas, email: abogadomaravilla@gmail.com, CEL. 3206620721, Sevilla Valle del Cauca.

Con el acostumbrado y debido respeto, del señor Juez, atentamente,

JUAN FRANCISCO JIMÉNEZ
C.C. No 6'460.648 de Sevilla Valle
T.P. No. 283735 del Honorable Consejo Superior de la Judicatura.